

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**  
**Proyecto IBTAL (MEF/Banco Mundial)**  
**Préstamo No. 7451-UR**

**Llamado a Firmas Consultoras**  
**a presentar Expresiones de Interés para integrar la Lista Corta para el**  
**Relevamiento y Propuesta de Indicadores constitutivos del Tablero de Control para el**  
**Gobierno.**

**ACLARACIÓN Nº 1 - 30/12/2009**

Referente a las solicitudes de aclaraciones recibidas en la casilla de correo [lbtal@mef.gub.uy](mailto:lbtal@mef.gub.uy) hasta el 29 de diciembre 2009 se comunican las consultas y respectivas respuestas a continuación:

**Pregunta 1:**

**a)** Existe alguna limitación para la o las firmas que se presenten en el Relevamiento y Análisis de los Indicadores del Tablero de Control de Gobierno en presentarse en la licitación para la construcción e implantación de dicha herramienta que se prevé realizar posteriormente?.

**b)** Con relación al llamado a "FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES PARA INTEGRAR LA LISTA CORTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CUADRO DE MANDO DE INDICADORES PARA EL GOBIERNO" nos gustaría preguntar si en el caso de ser seleccionado como la firma consultora para realizar el cuadro de mando de indicadores, esto representa luego un impedimento para presentarse en algún futuro llamado a empresas para realizar los indicadores o para ofrecer productos para la realización de indicadores

**c)** Si nuestra empresa resultara elegida para la realización del relevamiento y análisis de requerimientos mencionado en el llamado, ¿sería elegible participar en futuros llamados para construir e implantar dichas herramientas?

**Respuesta 1:** No existe inconveniente respecto a la presentación de las expresiones de interés. La restricción existe respecto de la firma adjudicataria de acuerdo a lo establecido en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (versión 2004 revisada 2006) cláusula 1.9 (Conflicto de Interés) "a) Conflicto entre servicios de consultoría y contratación de bienes, obra civil o servicios (distintos a los considerados en estas Normas<sup>1</sup>). Una firma contratada en un proyecto por el Prestatario para suministrar bienes, ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto a los servicios de consultoría regulados por estas Normas), así como sus filiales, estará descalificada para prestar servicios de consultoría relacionados con tales bienes, obras o servicios del mismo proyecto. Por lo contrario, ninguna firma contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como ninguna de sus filiales, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios (distintos a los servicios de

---

consultoría regulados por estas Normas) que se generen como resultado de los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del mismo proyecto.

“b) Conflicto entre los servicios de consultoría asignados: ninguno de los consultores (incluyendo su personal y sub-consultores) o cualesquiera de sus filiales pueden ser contratados para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con otros servicios asignados a los consultores. Por ejemplo, los consultores contratados para preparar diseños de ingeniería de un proyecto de infraestructura no deben ser contratados para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y los consultores que estén asesorando a un contratante respecto de la privatización de bienes públicos no pueden contratar dichos bienes ni asesorar a quienes los contraten. De manera similar los consultores contratados para preparar Términos de Referencia (TR) para un proyecto no deben ser contratados para realizar dicho proyecto”.

**Pregunta 2:**

**a)** ¿Existe alguna relación entre el presente llamado a expresión de interés para el Tablero de Control de Gobierno (MEF/Agesic) con el llamado a Licitación Pública Nacional 1/2009 para la Adquisición de una Herramienta de Inteligencia de Negocios para Tableros de Control Ministerial (MEF/OPP-Agev), que incluye entre los Ministerios a implantar la herramienta al propio MEF)?

**b)** Qué relación tiene este llamado con la Licitación en curso para la Adquisición de Herramientas de Inteligencia de Negocios? ¿Son llamados paralelos e independientes?

**Respuesta 2:** Son dos llamados independientes que el Proyecto IBTAL del Ministerio de Economía y Finanzas ha convocado mediante llamados públicos.

**Pregunta 3:** Quisiera consultar por el presupuesto estimado que manejan para el llamado de referencia.

**Respuesta 3:** Este dato se comunicará a las 6 firmas seleccionadas a las cuales se invitará a presentar propuestas. No es posible comunicarlo en esta instancia.

**Pregunta 4:** En cuanto a la información de contratos anteriores, ¿requieren copias exactas de los contratos como forma de validación? ¿Qué ocurre si la empresa interesada no posee contratos más allá de un año y medio (en lugar de 3 como se expresa en el documento)?

**Respuesta 4:** Las firmas interesadas deberán presentar documentación que demuestre el cumplimiento de contrato (contrato, cierre del proyecto o carta del cliente), en proyectos similares en los últimos 3 años." El objetivo de dicho requerimiento es conocer acerca de la experiencia de la firma en proyectos similares habidos dentro de los últimos tres años. No se indicó que se requieran proyectos transcurridos en forma continua durante esos tres años. "si la empresa interesada no posee contratos más allá de un año y medio" entonces no presentará experiencia en ese período que va entre un año y medio y tres años. Para poder evaluar la experiencia, el requerimiento solicita documentación. Los términos entre paréntesis fueron incorporados a modo de ejemplo. El interesado podrá presentar esos u otros, procurando que el evaluador cuente con la información necesaria para poder

determinar si el proyecto fue similar o no, en qué medida, y si concluyó en forma exitosa o no y en este caso por qué motivos. Cuando la presentación de expresiones de interés no incluya información que permita evaluar una experiencia, entonces esa experiencia en particular no será considerada.

**Pregunta 5:** Consultamos sobre la posibilidad de presentarnos al llamado de expresión de interés para integrar la lista corta en forma conjunta (consorciados) con una empresa extranjera. Agradecemos nos informen sobre que aspectos particulares deberíamos considerar al momento de manifestar nuestro interés.

**Respuesta 5:** : De acuerdo a lo establecido en la Sección 2" Instrucciones para los Consultores" punto 3.3.(i): "si una Firma Consultora de la Lista Corta considera que puede optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros Consultores en una agrupación Temporal o subcontratando, lo puede hacer asociándose a Consultores que no estén en la lista corta.

La Firma Consultora de la Lista Corta primero debe obtener la aprobación del Contratante si desea entrar en agrupación temporal con un Consultor no seleccionado. Si se asocia con el consultor no seleccionado, el Consultor/ Firma Consultora de la Lista Corta actuará como el Jefe de la asociación. En el caso de una agrupación temporal, todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente."

La solicitud de aprobación del contratante a la asociación antes mencionada deberá incluir la presentación de información que permita verificar la capacidad legal y financiera de la firma con la cual se pretende asociar para ejecución del proyecto, así como la experiencia relevante de la misma.

Agradecemos que cualquier consulta o solicitud de aclaración sea realizada por escrito mediante correo electrónico a la dirección [ibtal@mef.gub.uy](mailto:ibtal@mef.gub.uy).

Proyecto IBTAL  
Préstamo No. 7451-UR